



Honorables Representantes:

Agradecemos el espacio que se brinda a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, para participar en el análisis del Proyecto de Ley 057 de 2023 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024".

A continuación, se remiten las respuestas solicitadas en el cuestionario por ustedes remitido:

1. ¿Cuál fue la propuesta de recursos que su entidad solicitó en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024 y cuál es el valor asignado para su entidad en el proyecto de presupuesto radicado? Desagregar en funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión.

Respuesta: El total de recursos solicitado por la UBPD para la vigencia 2024, fue \$188.674.781.024, de los cuales el 54% corresponde a gastos de funcionamiento y, el 46% corresponde a gastos de inversión, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Distribución presupuesto. Comparativo presupuesto solicitado anteproyecto vs cuota asignada. Vigencia 2024 UBPD (Cifras en millones de pesos corrientes)

| Presupuesto vigencia 2024 | Solicitud de anteproyecto 2024 | | Cuota asignada 2024 | | Variación | |
|---------------------------|--------------------------------|----------------|---------------------|-------------|------------------|------------|
| | Recursos | % Particip. | Recursos | % Particip. | Absoluta | % |
| Funcionamiento | \$ 101.263 | 54% | \$ 102.387 | 57% | \$ 1.124 | 1% |
| Inversión | \$ 87.411 | 46% | \$ 76.394 | 43% | -\$ 11.017 | -13% |
| Servicio a la deuda* | NA | NA | NA | NA | NA | NA |
| Total | \$ 188.674 | 100,00% | \$ 178.781 | 100% | -\$ 9.893 | -6% |

*Es importante mencionar que la UBPD no tiene servicio a la deuda

La diferencia entre la propuesta de los recursos que la entidad solicitó a través del anteproyecto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, la cuota finalmente asignada, da lugar a una disminución de \$9.893.487.144 equivalentes a un -6% menos frente a las necesidades presupuestales enviadas por la UBPD, afectando los recursos de inversión cuya disminución alcanza el 13%.

2. ¿Qué planes, programas y/o proyectos relacionados con los objetivos misionales de la entidad a su cargo, no se han logrado implementar durante las vigencias de 2022 y 2023? ¿El proyecto de presupuesto vigencia 2024 radicado, cubre de forma satisfactoria estos programas y proyectos? Por favor indique el monto de recursos que se necesitan para cada programa y/o proyecto y qué recursos le hacen falta para la vigencia 2024 para cumplir con cada uno.



Respuesta: La UBPD es una entidad de carácter transicional producto de la implementación del punto 5 del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en 2016; que crea el Sistema Integral para la Paz - SIP, conformado por la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y la UBPD. En este sentido, el Sistema busca dar respuestas oportunas e integrales a las víctimas del conflicto armado colombiano, con el fin de contribuir en la mayor medida posible, a la garantía de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición.

Con la puesta en marcha del SIP y, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” y particularmente como contribución a la transformación II - Seguridad Humana y Justicia Social, Catalizador A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar. Numeral 13: Justicia Transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia reparación y no repetición; la UBPD ha identificado que, a pesar de los logros alcanzados y las gestiones adelantadas por la entidad y, la apuesta del Gobierno Nacional en el PND 2023 -2026, aún hay grandes retos relacionados con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en Colombia.

Es por ello que, la UBPD ha definido apuestas estratégicas desde la presente vigencia hasta el 2028, que requieren de recursos adicionales para su consolidación y, que no serían empezar a cumplir con la cuota de inversión asignada para la vigencia 2024. En ese sentido, las apuestas estratégicas que no podrían ser cubiertas con los recursos asignados son las siguientes:

1) *Gestión de información y el conocimiento para la búsqueda, esto incluye:*

- ***Fortalecimiento metodológico y técnico de la recolección, mejora de la calidad y análisis de la información.*** Si bien se han logrado avances significativos relacionados con la implementación del Sistema de Información Misional (SIM), el volumen de información tanto estructurada como no estructura, susceptible de ser insumo de la investigación humanitaria y extrajudicial, requiere desarrollar la siguiente fase relacionada con la ***interoperabilidad de los sistemas de información y marco para la calidad del dato*** que contengan información relacionada con las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y su búsqueda e identificación, tomando como marco las disposiciones más recientes emitidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones – MINTIC; y, que permita el intercambio de información para impulsar la búsqueda y brindar mayor oportunidad en la respuesta a las víctimas. Esto incluye, la ***definición de necesidades de infraestructura tecnológica*** para la interoperabilidad y el aprovechamiento de la información.
- ***Adopción de tecnologías para el procesamiento y análisis de información*** (análítica de datos, inteligencia artificial, entre otros) que permita mejorar la calidad de la información y avanzar en el proceso de investigación humanitaria a través del análisis de fuentes estructuradas y no estructuradas; y alimentar el Universo de Personas dadas por Desaparecidas, el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas - RNFCIS y el Sistema de Información Misional - Busquemos.

- **Intervenciones orientadas a potenciar la colaboración estratégica e interdisciplinaria en materia de investigación aplicada** para abordar las prioridades de búsqueda y su traducción en **intervenciones orientadas a resultados**. Esto deberá contribuir al refinamiento de marcos e hipótesis de trabajo, la ampliación de las dimensiones de análisis y la replicación de buenas prácticas, para el fortalecimiento de capacidades y la incorporación de la **innovación** en el proceso de búsqueda. Parte esencial de esta colaboración, implica incorporar a las víctimas en los procesos de recolección de información a través de estrategias de participación oportunas y efectivas.
- **Fortalecimiento de las capacidades para la búsqueda** a través del desarrollo de competencias especializadas de la UBPD, el INMLCF y las demás entidades corresponsables; la replicación de buenas prácticas, para el fortalecimiento de capacidades y la incorporación de la **innovación** en el proceso de búsqueda, lo que incluye la adquisición de tecnología de punta para la investigación forense, que permitan agilizar en el proceso de búsqueda e identificación. Esta línea de acción se constituye en parte integral del impulso a la identificación.
- **Fortalecimiento y consolidación de los procesos de articulación interinstitucional alrededor de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas** para brindar respuestas integrales y oportunas a las víctimas que contribuyan a la materialización de sus derechos. Esto es reforzado con las acciones necesarias para el **diseño e implementación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo a las víctimas de desaparición forzada - SNBD**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley 2294 de 2023 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia potencia mundial de vida*”. Este sistema es en sí mismo uno de los principales desafíos y oportunidades de la UBPD para materializar la articulación, coordinación, cooperación de los diferentes actores nacional y de la comunidad internacional orientada a garantizar la efectividad e integralidad de la búsqueda humanitaria y extrajudicial, especialmente en lo asociado al **acceso a la información disponible**; y la **incorporación efectiva de la participación** de la sociedad civil, en especial de las mujeres y personas buscadoras. Además de constituirse en uno de los principales insumos para adelantar la **formulación e implementación de la política pública integral para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas** que deberá estar centrada en las víctimas, en clave de derechos y garantizando la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, que deberá liderar la UBPD.

2.) **Fortalecimiento del territorio. Más presencia, más articulación.**

La UBPD le apuesta a **fortalecer** su **enfoque territorial** teniendo en cuenta que la búsqueda se hace en los territorios. Lo anterior implica instalar y consolidar la capacidad técnica, investigativa y forense en las distintas regiones y, además, llegar a los territorios que aún no se encuentran bajo la cobertura de los planes regionales de búsqueda. La consolidación del enfoque territorial de la UBPD busca facilitar la gestión eficiente y eficaz de los recursos asignados a la búsqueda, y potenciar los resultados que de ella se esperan.

En este contexto, el **aumento de la cobertura de la UBPD y las intervenciones en los diferentes municipios**, también hace parte del fortalecimiento de la presencia territorial, obedeciendo no solamente a la priorización territorial establecida en el Plan Nacional de Búsqueda que corresponde a 34 regiones del país que contemplan 566 municipios, en los cuales se concentra el 80% de las personas desaparecidas forzosamente y dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; sino, contemplando también la lógica institucional del país, de tal forma que favorezca el relacionamiento con las demás instituciones que aportan a la búsqueda (por ejemplo Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF y la Fiscalía General de la Nación mediante el GRUBE).

Con el objetivo de ir trabajando en esa dirección, la UBPD adelantó un ejercicio en el que analizó y examinó si el número de sedes territoriales actuales eran suficientes para garantizar la cobertura de todas las subregiones y municipios que establece el Plan Nacional de Búsqueda y, que deben ser priorizados en el corto y mediano plazo.

Frente a este estudio, se analizaron variables asociadas al Registro de Solicitudes de Búsqueda y al Universo de Personas dadas por desaparecidas versión IV con corte del 31 de mayo del 2023; así, como a la localización y cobertura de entidades involucradas directamente en la búsqueda, como lo son: el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía General de la Nación y la Jurisdicción Especial para la Paz, situación que permitió entender la necesidad de ampliar, dar una respuesta efectiva a las familias, personas y organizaciones de la sociedad civil que buscan y, de este modo, hacer eficiente el proceso integrado de búsqueda. Derivado del estudio, se evidenció la necesidad de crear 5 sedes presenciales en los siguientes departamentos:

Tabla 2. Universo de búsqueda según departamento de Sede Nueva Proyectada. UBPD

| Departamento hechos desaparición | Pdd[1] en rsb[2] | Pdd en rsb sin cobertura* | Pdd universo versión iv | Pdd universo versión iv sin cobertura* |
|----------------------------------|------------------|---------------------------|-------------------------|--|
| Magdalena | 394 | 0 | 3.500 | 0 |
| Santander | 892 | 221 | 4.578 | 1.791 |
| Caldas | 476 | 163 | 2.177 | 1.335 |
| Quindío | 51 | 51 | 315 | 418 |
| Risaralda | 119 | 119 | 849 | 1.048 |
| Boyacá | 296 | 97 | 1.261 | 610 |
| Huila | 334 | 0 | 1.151 | 0 |

Fuente: Universo PDD Versión IV <https://metabase.ubpdbusquedadesaparecidos.co/public/dashboard/1c6ca4fa-2e4d-4353-be6a-144bf68ec9b3>

Sumado a la apertura de las sedes, de acuerdo con la densidad poblacional de las personas dadas por desaparecidas y del registro de solicitudes de búsqueda, es imperiosa la necesidad de robustecer los equipos internos de trabajo territorial existentes en los departamentos de Antioquia, Meta y Valle del Cauca, los cuales recogen un 23%, 8% y 5% respectivamente, de las desapariciones del país.

Conscientes de la implicación presupuestal que implica crear estas sedes, la UBPD planea hacer una apertura escalonada entre el 2023 y 2024 y para ello, tiene previsto crear en el 2023 la sede presencial y Grupos Internos de Trabajo Territorial en:

1. Santander con sede en la ciudad de Bucaramanga;
2. Eje Cafetero con sede en la ciudad de Pereira;
3. Huila con sede en la ciudad de Neiva.

Estos departamentos no cuentan con cobertura territorial directa, lo cual ha dificultado el acceso a las familias y personas buscadoras, así como el relacionamiento con las organizaciones de la sociedad civil, movimientos, colectivos y plataformas territoriales que las acompañan, además de provocar dificultades en la articulación y coordinación con entidades nacionales involucradas en la búsqueda para estas regiones del país.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que estas apuestas estratégicas se financian a través del presupuesto de inversión, la situación de los recursos de la UBPD para 2024 se vería afectada de la siguiente manera:

Tabla 3. Recursos de inversión solicitados vs cuota asignada según proyecto de inversión. UBPD, vigencia 2024 (Cifras en millones de pesos corrientes)

| Nombre del proyecto de inversión | Solicitud recursos 2024 (a) | Cuota de inversión asignada (b) | Recursos faltantes (a - b) | Recursos no contemplados en Anteproyecto |
|--|-----------------------------|---------------------------------|----------------------------|--|
| Implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano Nacional – BPIN 2020011000077 | \$ 47.215 | \$ 39.409 | \$ 7.806 | \$ 3.500 |
| Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – BPIN 2020011000014 | \$ 17.413 | \$ 17.098 | \$ 315 | \$ 3.000 |
| Fortalecimiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - BPIN 2018011000898 | \$ 22.782 | \$ 22.311 | \$ 471 | \$ 3.100 |
| TOTAL | \$ 87.410 | \$ 78.818 | \$ 8.592 | \$ 9.600 |

3. Indique si su entidad se encuentra en déficit presupuestario y por cuánto tiempo.

Respuesta: La UBPD actualmente no se encuentra en déficit aun cuando respecto a las vigencias anteriores, los recursos asignados a la entidad han sido inferiores a lo solicitado en el anteproyecto. Esto se ha debido a una gestión eficiente de los recursos asignados en condiciones de restricción, procurando la coherencia con los retos que representa la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en Colombia.

No obstante, el déficit presupuestario se presentaría, con base en la respuesta dada en el punto 2, como resultado de la menor asignación de los recursos en el proyecto de presupuesto de inversión radicado para la vigencia 2024, que equivale a una disminución del 13% frente a lo proyectado en el anteproyecto; y que, además no incorpora las nuevas necesidades derivadas de la disposiciones del artículo 198 del PND, ni la nueva priorización estratégica de la nueva administración de la UBPD, que asumió posterior a la formulación del anteproyecto.

4. ¿Cuál es la composición y los principales rubros presupuestales de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda que fueron aprobados para su(s) entidad(s) en el PGN de los años 2022 y 2023, y cuál es el valor propuesto en el proyecto de presupuesto para 2024?

Respuesta: La composición y principales rubros presupuestales de funcionamiento e inversión para la UBPD, que fueron aprobados para las vigencias 2022 (Tabla 4) y 2023 (Tabla 5), y el valor propuesto en el anteproyecto de presupuesto para 2024 (Tabla 6), corresponde a la siguiente:

Tabla 4. Distribución Presupuesto según rubro. Total, Funcionamiento e Inversión. UBPD. Vigencia 2022 (Cifras en millones de pesos corrientes)

| CTA | SUBC | OBJG | ORD | REC | Descripción | Apropiación vigente | % participación |
|--------------------------------|------|------|------|-----|---|---------------------|-----------------|
| PROG | SUBP | PROY | SPRY | | | | |
| 1 | | | | | Gastos de Personal | \$ 66.931 | 46,49% |
| 1 | 1 | | | | Planta de Personal Permanente | \$ 66.647 | 46,30% |
| 1 | 1 | 1 | | 10 | Salario | \$ 44.920 | 31,20% |
| 1 | 1 | 2 | | 10 | Contribuciones inherentes a la nómina | \$ 17.622 | 12,24% |
| 1 | 2 | 3 | | 10 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | \$ 4.104 | 2,85% |
| 1 | 2 | | | | Personal Supernumerario y Planta Temporal | \$ 284 | 0,20% |
| 1 | 2 | 1 | | 10 | Salario | \$ 196 | 0,14% |
| 1 | 2 | 2 | | 10 | Contribuciones inherentes a la nómina | \$ 77 | 0,05% |
| 1 | 2 | 3 | | 10 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | \$ 11 | 0,01% |
| 2 | 2 | | | 10 | Adquisición de Bienes y Servicios | \$ 17.000 | 11,81% |
| 3 | | | | | Transferencias Corrientes | \$ 387 | 0,27% |
| 3 | 4 | 2 | 12 | 10 | Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de pensiones) | \$ 387 | 0,27% |
| 8 | | | | | Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora | \$ 342 | 0,24% |
| 8 | 4 | 1 | | 11 | Cuota de fiscalización y Auditaje | \$ 339 | 0,24% |
| 8 | 5 | | | 10 | Multas, Sanciones e Intereses de Mora | \$ 3 | 0,00% |
| SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO | | | | | | \$ 84.659 | 58% |

| CTA | SUBC | OBJG | ORD | REC | Descripción | Apropiación vigente | % participación |
|---------------------------|------|------|------|-----|--|---------------------|-----------------|
| PROG | SUBP | PROY | SPRY | | | | |
| 4403 | 1000 | 2 | | 11 | Implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional. | \$ 31.898 | 22,16% |
| 4499 | 1000 | 1 | | 11 | Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional | \$ 16.268 | 11,30% |
| 4499 | 1000 | 2 | | 11 | Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional | \$ 11.130 | 7,73% |
| SUBTOTAL INVERSION | | | | | | \$ 59.296 | 42% |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | | | \$143.935 | 100% |

Fuente: SIIF-Nación II

Tabla 5. Distribución Presupuesto según rubro. Total, Funcionamiento e Inversión. UBPD. Vigencia 2023 (Cifras en millones de pesos corrientes)

| CTA | SUBC | OBJG | ORD | REC | Descripción | Apropiación vigente | % participación |
|--------------------------------|------|------|------|-----|---|---------------------|-----------------|
| PROG | SUBP | PROY | SPRY | | | | |
| 1 | | | | | Gastos de Personal | \$ 70.023 | 43,47% |
| 1 | 1 | | | | Planta de Personal Permanente | \$ 69.715 | 43,28% |
| 1 | 1 | 1 | | 10 | Salario | \$ 47.151 | 29,27% |
| 1 | 1 | 2 | | 10 | Contribuciones inherentes a la nómina | \$ 18.771 | 11,65% |
| 1 | 1 | 3 | | 10 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | \$ 3.793 | 2,35% |
| 1 | 2 | | | | Personal Supernumerario y Planta Temporal | \$ 309 | 0,19% |
| 1 | 2 | 1 | | 10 | Salario | \$ 213 | 0,13% |
| 1 | 2 | 2 | | 10 | Contribuciones inherentes a la nómina | \$ 84 | 0,05% |
| 1 | 2 | 3 | | 10 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | \$ 12 | 0,01% |
| 2 | 2 | | | 10 | Adquisición de Bienes y Servicios | \$ 17.952 | 11,15% |
| 3 | | | | | Transferencias Corrientes | \$ 1.368 | 0,27% |
| 3 | 3 | 1 | 999 | 10 | Otras Transferencias - Previo Concepto DGPPN | \$ 1.000 | 0,85% |
| 3 | 4 | 2 | 12 | 10 | Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de pensiones) | \$ 368 | 0,23% |
| 8 | | | | | Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora | \$ 326 | 0,20% |
| 8 | 4 | 1 | | 11 | Cuota de fiscalización y Auditaje | \$ 324 | 0,20% |
| 8 | 5 | | | 10 | Multas, Sanciones e Intereses de Mora | \$ 2 | 0,00% |
| SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO | | | | | | \$ 89.669 | 56% |

| CTA | SUBC | OBJG | ORD | REC | Descripción | Apropiación vigente | % participación |
|---------------------------|------|------|------|-----|--|---------------------|-----------------|
| PROG | SUBP | PROY | SPRY | | | | |
| 4403 | 1000 | 2 | | 11 | Implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional. | \$ 40.279 | 25,01% |
| 4499 | 1000 | 1 | | 11 | Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional | \$ 18.968 | 11,78% |
| 4499 | 1000 | 2 | | 11 | Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional | \$ 12.150 | 7,54% |
| SUBTOTAL INVERSION | | | | | | \$ 71.397 | 44% |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | | | \$ 161.066 | 100% |

Fuente: SIIF-Nación II

Tabla 6. Distribución Anteproyecto de presupuesto según rubro. Total, Funcionamiento e Inversión. UBPD. Vigencia 2024 (Cifras en millones de pesos corrientes)

| CTA | SUBC | OBJG | ORD | REC | Descripción | Valor Anteproyecto 2024 | % participación |
|--------------------------------|------|------|------|-----|---|-------------------------|-----------------|
| PROG | SUBP | PROY | SPRY | | | | |
| 1 | | | | | Gastos de Personal | \$ 79.549 | 42,16% |
| 1 | 1 | | | | Planta de Personal Permanente | \$ 79.138 | 41,94% |
| 1 | 1 | 1 | | 10 | Salario | \$ 53.160 | 28,18% |
| 1 | 1 | 2 | | 10 | Contribuciones inherentes a la nómina | \$ 21.183 | 11,23% |
| 1 | 1 | 3 | | 10 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | \$ 4.795 | 2,54% |
| 1 | 2 | | | | Personal Supernumerario y Planta Temporal | \$ 411 | 0,22% |
| 1 | 2 | 1 | | 10 | Salario | \$ 284 | 0,15% |
| 1 | 2 | 2 | | 10 | Contribuciones inherentes a la nómina | \$ 117 | 0,06% |
| 1 | 2 | 3 | | 10 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | \$ 9 | 0,00% |
| 2 | | | | 10 | Adquisición de Bienes y Servicios | \$ 21.035 | 11,15% |
| 3 | | | | | Transferencias Corrientes | \$ 350 | 0,19% |
| 3 | 4 | 2 | 12 | 10 | Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de pensiones) | \$ 350 | 0,19% |
| 8 | | | | | Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora | \$ 330 | 0,17% |
| 8 | 4 | 1 | | 11 | Cuota de fiscalización y Auditaje | \$ 328 | 0,17% |
| 8 | 5 | | | 10 | Multas, Sanciones e Intereses de Mora | \$ 2 | 0,00% |
| SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO | | | | | | \$ 101.263 | 54% |

| CTA | SUBC | OBJG | ORD | REC | Descripción | Valor Anteproyecto 2024 | % participación |
|---------------------------|------|------|------|-----|--|-------------------------|-----------------|
| PROG | SUBP | PROY | SPRY | | | | |
| 4403 | 1000 | 2 | | 11 | Implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional. | \$ 47.216 | 25,02% |
| 4499 | 1000 | 1 | | 11 | Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional | \$ 22.783 | 12,08% |
| 4499 | 1000 | 2 | | 11 | Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional | \$ 17.413 | 9,23% |
| SUBTOTAL INVERSIÓN | | | | | | \$ 87.411 | 46% |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | | | \$ 188.675 | 100% |

Fuente: Anteproyecto de presupuesto 2024

5. Informe cuál es el porcentaje y rubro destinados para el pago de los contratos de prestación de servicios de su entidad y si éste corresponde a la partida de inversión o a gastos de funcionamiento.

Respuesta: Los rubros y porcentajes que se destinaron para el pago de los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2022 y, lo corrido de la vigencia 2023 con corte a 31 de julio, se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 7. Porcentaje destinado a pago de contratos de prestación de servicios según rubro. Funcionamiento e Inversión. UBPD. Vigencia 2022 y 2023(a julio 31) (Cifras en millones de pesos corrientes)

| Rubro / Proyecto | Descripción | % respecto a la apropiación del rubro | |
|------------------|---|---------------------------------------|----------------------|
| | | 2022 | 2023 (a 31 de Julio) |
| A | Total Funcionamiento | 11,36% | 8,91% |
| A-02 | Adquisiciones diferentes de activos | 11,36% | 8,91% |
| C | Total Inversión | 14,37% | 10,39% |
| C-4403-1000-2 | Implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional | 21,16% | 11,86% |
| C-4499-1000-1 | Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional | 3,97% | 2,64% |
| C-4499-1000-2 | Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional | 10,12% | 5,52% |

Fuente: SIIF-Nación II

6. ¿Cuáles son las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional? Por favor indique los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se pueden ver afectados.

Respuesta: Las necesidades proyectadas por la Entidad para la vigencia 2024, son producto del análisis de los conceptos de gasto en el presupuesto, en el marco del cumplimiento de su misionalidad, funciones y atribuciones. Es así, como la UBPD tiene contempladas dentro de su plan de austeridad, y en cumplimiento del Decreto 444 de 2023, y demás disposiciones sobre austeridad del gasto, entre otras, las siguientes medidas:

- Seguimiento a los consumos de servicios públicos en cada una de las sedes donde opera la UBPD a Nivel Nacional (Nivel Central, Territoriales y satélites).
- Disminución del consumo de telefonía fija y servicios públicos en las Sedes Territoriales.
- Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas, sólo por necesidades del servicio o retiro pueden ser compensadas en dinero.
- Sensibilizar y concientizar a los/las servidores(as) de la UBPD, sobre el uso eficiente y ahorro de los recursos de la Entidad.
- Se realiza la revisión y justificación para la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la Entidad y, el analizar el incremento de los mismos frente a los años anteriores, máxime cuando se encuentra cubierta la planta de personal de la UBPD.
- Para futuras adquisiciones de equipos de telefonía celular es importante tener de presente lo señalado en el artículo 16 del Decreto 444 de 2023.
- Se privilegia el uso de las herramientas colaborativas, especialmente el *Hangouts* y video llamadas de MEET, y los canales de comunicación dispuestos por la ETB, frente al uso de las líneas de telefonía celular institucionales.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las normas relacionadas con austeridad del gasto, se informa lo siguiente:

a) Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.

A la fecha, la UBPD no ha realizado modificaciones a la estructura de la Entidad, ni a su planta de personal ni gastos de personal; adicionalmente, no se tiene contemplado el pago de horas extras y, se tiene control respecto a las vacaciones de los funcionarios, con el fin de prevenir la acumulación o interrupción de estas.

b) Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en atención a lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

c) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Con relación a este literal, se precisa que la UBPD no ha realizado contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocioe la gestión de la entidad; sino que, los contratos suscritos, se encuentran orientados a generar piezas comunicativas y pedagógicas, radiales y audiovisuales, para brindar información útil para la ciudadanía y así facilitar el acceso a la UBPD como mecanismo de búsqueda por parte de familiares, allegados, organizaciones y comunidades que buscan. Con estas piezas también se ha buscado reconocer las experiencias de búsqueda como un aporte a la dignificación y a la reparación; y, promover el aporte de información que contribuyera a dar con el paradero de las personas desaparecidas.

- d) Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.

Con relación al proceso de adquisición de servicios de impresión, la entidad no ha realizado publicaciones impresas.

- e) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, sólo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.

Durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, la UBPD no ha realizado contrataciones que correspondan a mejoras suntuarias.

- f) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video Beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.

Durante las vigencias 2020 2021, 2022 y 2023, la UBPD no ha adquirido muebles que no sean necesarios para el normal funcionamiento de las Entidad, ni se tiene contemplada la compra de ese tipo de bienes en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

- g) Adquirir vehículos automotores.

Durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, la UBPD no ha adquirido vehículos automotores, ni se tiene contemplada la compra de ese tipo de bienes en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia ni para la vigencia 2023.

- h) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

La UBPD fue creada con el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, como una entidad de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal, que inició labores en la vigencia 2018. Adicionalmente, en el marco de la misionalidad de la UBPD y en cumplimiento de sus objetivos y metas



propuestas, las funciones y actividades de la Entidad se llevan a cabo en la ciudad de Bogotá y, en diferentes ciudades y municipios del país, dada la importancia de tener presencia en el territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, ha sido necesaria la ubicación y contratación de espacios para las sedes tanto en la ciudad de Bogotá, como en otras zonas del país, atendiendo en todo caso al criterio de austeridad, dado que aquellos son indispensables para el funcionamiento de la Entidad.

- i) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.

En atención a esta restricción normativa, la UBPD no ha generado ningún gasto por este concepto.

- j) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

La UBPD no ha adquirido regalos corporativos, souvenir o recuerdos durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, ni se tiene contemplado hacerlo.

Adicionalmente, en relación con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, se informa lo siguiente:

- ARTÍCULO 2.8.4.5.3. Papelería. Durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, la entidad ha adquirido la papelería necesaria para el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta medidas de austeridad para tal efecto, tales como la implementación de procesos virtuales.
- ARTÍCULO 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. (Asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares). La UBPD no tiene líneas fijas para llamadas nacionales, internacionales o celular.
- ARTÍCULO 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares. La UBPD cuenta con líneas celulares asignados de acuerdo con las necesidades de la Entidad, en el marco de su misión y atendiendo criterios de austeridad. Adicionalmente, es importante señalar que ninguno de los celulares tiene activado el ROAMING, siendo la única línea dispuesta para esto la asignada a la Directora General. Sin embargo, a la fecha no ha sido utilizado este servicio.
- Como se mencionó anteriormente, para suplir esta necesidad, se encuentra contratado un plan de minutos ilimitados con un plan de datos, al cual se hace seguimiento y control de manera mensual en el marco de lo cual no se evidencian otros cobros distintos al de la telefonía celular.
- ARTÍCULO 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. La UBPD cuenta con vehículos contratados requeridos para el cumplimiento de su misionalidad para lo cual se cuenta con un vehículo 4x4 doble cabina con platón asignado a cada una de las sedes territoriales y 5 vehículos camioneta tipo WAGON para atender los requerimientos de la sede central, respecto de lo cual es importante resaltar que para su asignación se tiene en cuenta únicamente las necesidades del servicio y las condiciones para el ejercicio de la función pública y cumplimiento de la misionalidad de la UBPD.

7. ¿Cuál es el reporte de ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2022 y lo que va corrido del año 2023?, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de entidades a su cargo (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes)

Respuesta. A continuación, se presenta la ejecución presupuestal de la UBPD para la vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre y, para la vigencia 2023 con corte a 31 de julio, disgregada por componentes (funcionamiento e inversión) y principales rubros.

Como se observa en la tabla 8, la ejecución presupuestal durante la vigencia 2022 alcanzó un porcentaje obligado de 93,2% con respecto a los recursos apropiados, equivalente a \$136.937 millones; y, con corte a 31 de diciembre de 2022, los compromisos alcanzaron el 97,4% (\$ 140.237 millones) frente a la apropiación de la vigencia.

Por componente, para la vigencia 2022, la ejecución presupuestal de funcionamiento, en términos de las obligaciones alcanzó el 97,9% (\$ 83.094 millones) y los compromisos se ubicaron en el 98,3% (\$ 83.236 millones) a cierre de vigencia. Asimismo, el presupuesto de inversión con corte a 31 de diciembre, registro un porcentaje de ejecución presupuestal de 86,6% obligado, equivalente a \$53.843 millones y los compromisos alcanzaron el 96,1% (\$57.002 millones) (Tabla 8)

Tabla 8. Ejecución presupuestal según componente y principales rubros. UBPD. Vigencia 2022 (a diciembre 31) (Cifras en millones de pesos corrientes)

| Descripción (Rubro o Proyecto) | Apropiación Vigente (a) | CDP (b) | Compromisos (c) | Obligaciones (d) | Pagos (e) | % CDP (b/a) | % COMP (c/a) | % OBL (d/a) |
|---|-------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|--------------|--------------|
| Gastos de Personal | \$ 66.931 | \$ 66.931 | \$ 66.181 | \$ 66.181 | \$ 66.181 | 100,0% | 98,9% | 98,9% |
| Adquisición de Bienes y Servicios | \$ 17.000 | \$ 16.641 | \$ 16.448 | \$ 16.307 | \$ 16.073 | 97,9% | 96,8% | 94,6% |
| Transferencias corrientes | \$ 387 | \$ 387 | \$ 307 | \$ 307 | \$ 307 | 100,0% | 79,4% | 79,4% |
| Impuestos | \$ 342 | \$ 299 | \$ 299 | \$ 299 | \$ 299 | 87,6% | 87,6% | 87,6% |
| Subtotal Funcionamiento | \$ 84.659 | \$ 84.258 | \$ 83.236 | \$ 83.094 | \$ 82.860 | 99,5% | 98,3% | 97,9% |
| Implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas | \$ 31.898 | \$ 30.344 | \$ 30.274 | \$ 27.456 | \$ 25.868 | 95,1% | 94,9% | 81,1% |
| Fortalecimiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas nacional | \$ 16.268 | \$ 15.967 | \$ 15.906 | \$ 15.596 | \$ 15.170 | 98,2% | 97,8% | 93,3% |

| Descripción (Rubro o Proyecto) | Apropiación Vigente (a) | CDP (b) | Compromisos (c) | Obligaciones (d) | Pagos (e) | % CDP (b/a) | % COMP (c/a) | % OBL (d/a) |
|---|-------------------------|------------------|-------------------|-------------------|------------------|--------------|--------------|--------------|
| Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas nacional | \$ 11.130 | \$ 10.822 | \$ 10.822 | \$ 10.791 | \$ 10.317 | 97,2% | 97,2% | 92,7% |
| Subtotal Inversión | \$ 59.296 | \$ 57.134 | \$ 57.002 | \$ 53.843 | \$ 51.355 | 96,4% | 96,1% | 86,6% |
| TOTAL | \$ 143.955 | \$ 41.391 | \$ 140.237 | \$ 136.937 | \$134.215 | 98,2% | 97,4% | 93,2% |

Fuente: SIIF-Nación II

Para la vigencia 2023, con corte a 31 de julio, la ejecución presupuestal de la UBPD registra obligaciones por valor de \$65.081 millones, que equivalen a un porcentaje de 40,4% frente a la apropiación total (\$161.066 millones) y compromisos por valor de \$65.224 millones que corresponden a un porcentaje de 58,8% (\$93.418 millones).

De otro lado, la ejecución presupuestal del componente de funcionamiento en términos de obligaciones se ubica en el 53,2% (\$47.782 millones) y, los compromisos en 57,8% (\$51.814 millones). En relación con el componente de inversión, si bien la ejecución presupuestal en términos de obligaciones alcanza los \$17.442 equivalentes al 24,4% frente a la apropiación vigente, el porcentaje de compromisos se ubica en el 58,3% (\$41.604 millones), lo que permite proyectar a cierre de vigencia una ejecución similar o incluso superior a la lograda en vigencias anteriores.

Tabla 9. Ejecución presupuestal según componente y principales rubros. UBPD. Vigencia 2023 (a julio 31) (Cifras en millones de pesos corrientes)

| Descripción (Rubro o Proyecto) | Apropiación Vigente (a) | CDP (b) | Compromisos (c) | Obligaciones (d) | Pagos (e) | % CDP (b/a) | % COMP (c/a) | % OBL (d/a) |
|---|-------------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------|--------------|-------------|
| Gastos de Personal | \$ 70.023 | \$ 70.023 | \$ 40.257 | \$ 40.254 | \$ 40.254 | 100,0% | 57,5% | 57,5% |
| Adquisición de Bienes y Servicios | \$ 17.952 | \$ 12.688 | \$ 11.334 | \$ 7.328 | \$ 7.207 | 70,7% | 63,1% | 40,1% |
| Transferencias corrientes | \$ 1.368 | \$ 368 | \$ 223 | \$ 200 | \$ 200 | 26,9% | 16,3% | 14,7% |
| Impuestos | \$ 326 | - | - | - | - | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Subtotal Funcionamiento | \$ 89.669 | \$ 83.079 | \$ 51.814 | \$ 47.782 | \$47.661 | 92,7% | 57,8% | 53,2% |
| Implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas | \$ 40.279 | \$ 22.941 | \$ 17.218 | \$ 4.539 | \$ 4.517 | 60,0% | 42,8% | 11,2% |
| Fortalecimiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por | \$ 18.968 | \$ 15.605 | \$ 14.805 | \$ 8.067 | \$ 8.067 | 82,3% | 78,2% | 42,5% |

| Descripción (Rubro o Proyecto) | Apropiación Vigente (a) | CDP (b) | Compromisos (c) | Obligaciones (d) | Pagos (e) | % CDP (b/a) | % COMP (c/a) | % OBL (d/a) |
|---|-------------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|--------------|--------------|
| Desaparecidas nacional | | | | | | | | |
| Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas nacional | \$ 12.150 | \$ 9.650 | \$ 9.581 | \$ 4.836 | \$ 4.836 | 79,4% | 78,9% | 39,8% |
| Subtotal Inversión | \$ 71.397 | \$ 48.195 | \$ 41.604 | \$ 17.442 | \$ 17.420 | 67,5% | 58,3% | 24,4% |
| TOTAL | \$ 161.066 | \$ 131.275 | \$ 93.418 | \$ 65.224 | \$ 65.081 | 81,5% | 58,0% | 40,4% |

Fuente: SIIF-Nación II

8. ¿Qué observaciones adicionales tiene sobre el proyecto de presupuesto radicado para la vigencia 2024?

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada en la pregunta 2 se requieren recursos adicionales para la implementación de las apuestas estratégicas:

9. ¿Tiene la entidad a su cargo algún proyecto de sistematización y automatización o modernización tecnológica para la prestación de sus servicios al ciudadano o público? ¿En qué estado se encuentra, cuál sería el costo del mismo y cuenta con la fuente de financiación respectiva?

Respuesta: La entidad en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía, especialmente de las personas buscadoras, ha venido implementando diferentes canales y capacidades tecnológicas que contribuyan a generar condiciones de accesibilidad a la consulta de información. Dentro de los proyectos estratégicos desarrollados en el marco del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) orientados a dicho propósito se encuentran:

Módulo de PQRSD del SGDEA en estado de implementación finalizado

En aras de garantizar el acceso a la información y la atención efectiva a la ciudadanía, se tiene previsto el desarrollo de un proyecto orientado a la sistematización, automatización y modernización de los canales de servicio cuyo alcance se basa principalmente en la disposición de servicios tecnológicos y equipo humano que permitan la implementación de las siguientes rutas:

1. Ruta de atención para Información de la Investigación Humanitaria y registro de Solicitudes de Búsqueda
2. Ruta de atención para aportantes de información
3. Ruta de información general y pedagogía sobre la Búsqueda

En este orden, la operación tiene previsto la adquisición de los siguientes servicios:

- Puesta en marcha de los canales de atención bajo el principio de omnicanalidad, que incluya canales de comunicación por voz y escritos.
- Software de gestión para los canales de atención
- Recurso humano cualificado para la operación de los canales
- Estrategias de formación y evaluación permanente
- Aprovisionamiento de los recursos tecnológicos de Hardware y Software para la implementación de los Servicios BPO e integración de todos los servicios deben estar disponibles para la operación
- Grabación y almacenamiento de transacciones
- Seguridad de la infraestructura
- Herramientas de Monitoreo remoto
- Analítica de datos
- Calidad de la operación
- Protección de Datos Personales
- Horario de atención 24/7

De esa forma, y dentro de la apuesta estratégica para el contacto ciudadano y el fortalecimiento del contacto con los ciudadanos y familias que buscan, la UBPD ha planeado un proyecto que implica mayores recursos para el año 2024. En este momento la UBPD se encuentra aun estimando el valor del proyecto, las fuentes de financiación y sus fases de implementación.

Mientras tanto, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas cuenta con los siguientes canales de atención al ciudadano:

- Canal presencial a través de sedes territoriales (<https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/#co-atencion>) y Nivel Central en la ciudad de Bogotá.
- Canal telefónico, a través de una línea gratuita nacional 018000117175, fija (601) 3770607 y línea Nacional celular y WhatsApp (316) 2783918.
- Canal Virtual a través de la página Web <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>, dispuesto un formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias -PQRSD y correo electrónico servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co.

Adicionalmente se cuenta con un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo– SGDEA que incorpora un módulo para el trámite de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias -PQRSD que ingresan a través de los canales de atención mencionados anteriormente.

Desarrollo de un componente de consultas del Sistema de Información Misional (SIM)

Con este componente se busca optimizar la respuesta a la ciudadanía sobre el estado de su solicitud en el marco del avance de la investigación humanitaria y extrajudicial.

Actualmente el componente de consulta se encuentra en estado de implementación en etapa de estabilización.



El costo de implementación de estos dos módulos o componentes ha costado desde el 2021 al julio de 2023, aproximadamente \$11.000 millones de pesos.

**Ana Catalina
Villa
Doutreligne**

Firmante digital: Ana Catalina Villa
Doutreligne
DN: C=CO,
E=cvillad@ubpdbusquedadesapareci
dos.co, O=Unidad de Búsqueda de
Personas Dadas por Desaparecidas,
CN=Ana Catalina Villa Doutreligne
Fecha: 15/08/2023 07:49:58 -05:00

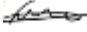
Ana Catalina Villa Doutreligne
Secretaría General UBPD

Proyectó: Carlos Alberto Carreño, Analista Técnico Oficina Asesora de Planeación 

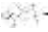
Proyectó: Rubiano Bermúdez Villada Experto Técnico Subdirección Administrativa y Financiera 

Revisó: Carlos Alberto Carreño, Analista Técnico Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Rubiano Bermúdez Villada Experto Técnico Subdirección Administrativa y Financiera 

Alejandro Herrera Yepes, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 

Aprobó: Andrea del Pilar Acero Álvarez, Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Aprobó: Mabel Cristina Melo Moreno, Jefe Oficina Subdirección Administrativa y Financiera 

Flujo de Información: Diana María Caldas Gualteros, Jefe de Oficina de Control Interno 